

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 000004-2022-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 000616-2022-INVERMET-OAF y el Informe N° 000025-2022-INVERMETOAF-UGRH de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000036-2022-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000006-2022-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad; en caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso debe designar al funcionario que lo reemplazará por el lapso del tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, con mediante Informe de vistos, el señor José Luis Torres Vergaray, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), comunica a la Gerencia General (GG) que hará uso de descanso vacacional y propone al servidor CAS Raúl Asisclo Boderó Cornejo para que, en adición a sus funciones, ejerza las funciones de Jefe de la OPP durante su ausencia;

Que, mediante Proveído e Informe de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) a través de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos (UFGRH), conforme a su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión favorable sobre el descanso vacacional del señor José Luis Torres Vergaray y habilitación del personal CAS propuesto para ejercer temporalmente las funciones de Jefe de la OPP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que apruebe, con eficacia anticipada, la designación temporal de las funciones antes mencionadas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su respectiva competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) al servidor CAS **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO**, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OPP, del 17 al 23 de enero de 2022, a efectos que dicho órgano opere con normalidad.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**